



ACTA 2022-21

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 23 de noviembre de 2022, se reunió en en sesión ordinaria el Consejo Directivo, con la asistencia del Rector Interino, Jorge Stephany, quien presidió; del Vicerrector Académico Interino, Víctor Theoktisto; del Vicerrector Administrativo Interino, José Vicente Hernández; del Secretario, Cristián Puig; de la Directora de la Sede del Litoral, Ángela Chikhani; de los Directores de División, Alexander Bueno, Lydia Pujol, Julio Herrera y Yajaira Pérez; de los Decanos, Noel Castro, Jesús Nieto, Yetzy Villarroel, Gloria Buendía, Marina Meza y María Cristina Hernández; del representante profesoral, Neil Jesús Martínez; del Representante de los Egresados, Oscar Monteverde; del representante estudiantil, Erimar Medina; del representante del Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Julio Montenegro; de los invitados permanentes, Roger Soler, Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo Encargado; Aidé Pulgar, Asesor Jurídico Encargada.

ORDEN DEL DÍA

- I. Consideración del Orden del Día
- II. Aprobación del acta 2022-19
- III. Informe del Rector Interino
- IV. Asuntos que provienen de las comisiones permanentes:
 - a. Informe de la Comisión Permanente sobre contrataciones, renovaciones de contratos, ingresos y ascensos al escalafón del personal académico
 - b. Informe de la Comisión Permanente sobre profesores invitados
 - c. Informe de la Comisión de Año Sabático
 - d. Informe de la Comisión de Convenios
- V. Modificaciones presupuestarias por saldos de caja
- VI. Respuesta de Asesoría Jurídica sobre situación de Fonjusibo
- VII. Informe revisión Coordinación del Rectorado
- VIII. Solicitud de otorgamiento de Distinción Honorífica “Profesor Emérito”
- IX. Modificación de los instrumentos que rigen el otorgamiento del Bono de Rendimiento Académico para profesores contratados
- X. Propuesta de creación de primas de responsabilidad para Jefes de Sección
- XI. Ingreso por medio de MECE cohorte 22
- XII. Respuesta a solicitud de revisión de la metodología para la determinación del costo de los aranceles estudiantiles relacionados con trámites regulares y otros servicios, y la metodología para la determinación del costo del servicio de emisión de constancias y certificaciones
- XIII. Actualización de pago por depósito en garantía por préstamo de Toga y Bonete
- XIV. Integración de Consejo Directivo - Examen de la Cuenta año 2019
- XV. Período de la Auditora Interna de la USB
- XVI. Informe definitivo de auditoría practicada por la Unidad de Auditoría Interna ID/2022/002 y plan de acciones correctivas que atiende las recomendaciones contenidas en el informe definitivo N° ID/2022/002



- XVII. Informe definitivo de auditoría practicada por la Unidad de Auditoría Interna ID/2022/003
- XVIII. Informe de “Verificación del Acta de Entrega de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar”
- XIX. Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas del Informe de Auditoría Nro. 002-2021
- XX. Puntos varios

I. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sometido a consideración el Orden del Día, se acordó retirar el punto “Ingreso por medio de MECE cohorte 22 “. A continuación el Orden del Día aprobado:

- I. Consideración del Orden del Día
- II. Aprobación del acta 2022-19
- III. Informe del Rector Interino
- IV. Asuntos que provienen de las comisiones permanentes:
 - a. Informe de la Comisión Permanente sobre contrataciones, renovaciones de contratos, ingresos y ascensos al escalafón del personal académico
 - b. Informe de la Comisión Permanente sobre profesores invitados
 - c. Informe de la Comisión de Año Sabático
 - d. Informe de la Comisión de Convenios
- V. Modificaciones presupuestarias por saldos de caja
- VI. Respuesta de Asesoría Jurídica sobre situación de Fonjusibo
- VII. Informe revisión Coordinación del Rectorado
- VIII. Solicitud de otorgamiento de Distinción Honorífica “Profesor Emérito”
- IX. Modificación de los instrumentos que rigen el otorgamiento del Bono de Rendimiento Académico para profesores contratados
- X. Propuesta de creación de primas de responsabilidad para Jefes de Sección
- XI. Respuesta a solicitud de revisión de la metodología para la determinación del costo de los aranceles estudiantiles relacionados con trámites regulares y otros servicios, y la metodología para la determinación del costo del servicio de emisión de constancias y certificaciones
- XII. Actualización de pago por depósito en garantía por préstamo de Toga y Bonete
- XIII. Integración de Consejo Directivo - Examen de la Cuenta año 2019
- XIV. Período de la Auditora Interna de la USB
- XV. Informe definitivo de auditoría practicada por la Unidad de Auditoría Interna ID/2022/002 y plan de acciones correctivas que atiende las recomendaciones contenidas en el informe definitivo N° ID/2022/002
- XVI. Informe definitivo de auditoría practicada por la Unidad de Auditoría Interna ID/2022/003
- XVII. Informe de “Verificación del Acta de Entrega de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar”



- XVIII. Seguimiento al Plan de Acciones Correctivas del Informe de Auditoría Nro. 002-2021
XIX. Puntos varios

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2022-19

Se aprobó el acta 2022-19.

III. INFORME DEL RECTOR INTERINO

1. Designaciones

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 16 del Reglamento General de la Universidad, informó acerca de las siguientes designaciones:

- Licenciada **Noally Laureano**, Jefe del Departamento de Acceso a la Colección, a partir del 23-11-2022.
 - Licenciada **Marjorie Macías**, Adjunta a la Dirección de Gestión del Capital Humano, a partir del 23-11-2022.
2. Se informa sobre el cese en el cargo de la licenciada **Dania Alvarez** como Jefe del Departamento de Bienestar, a partir del 23-11-2022.

3. Donaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11, numeral 15, del Reglamento General de la Universidad solicitó autorización, y le fue concedida, para recibir las donaciones descritas a continuación:

- La **Asociación de Egresados de la USB (AEUSB)**, dona para apoyar el acto protocolar de conferimiento de Profesor Emérito al profesor Rafael Bayón, ocho botellas de vino por un monto de Bolívares cuatrocientos sesenta y tres con 28/100 céntimos (Bs. 463,28).
- La **Corporación Andina de Fomento (CAF)**, dona para apoyar el desarrollo de las actividades de la USB, a través de la Dirección de Servicios Telemáticos, 48 computadoras usadas en buen funcionamiento los cuales beneficiarán a Nuestra Casa de Estudios en la reposición de equipos en las diferentes unidades que así lo requieran. por un monto de Bolívares cien con 00/100 céntimos (Bs. 100,00).

4. Puntos de Información



El día de ayer se recibió la visita de la Lic. Enilde Coa, Jefe de Formación del Departamento de Recursos Humanos de Petróleos de Venezuela (PDVSA) para discutir algunos aspectos del convenio a establecer con la Universidad Simón Bolívar, que fuera autorizado por el Consejo Directivo en la sesión 2022-11.

Recibió la comunicación VAD/2022/068 de fecha 11-11-2022 del profesor José Vicente Hernández, Vicerrector Administrativo Interino, informando su ausencia temporal desde el 27-11-2022 hasta el 27-1-2023, para atender asuntos personales en la ciudad de Madrid, España.

Seguidamente el Vicerrector Académico Interino, profesor Víctor Theoktisto, informó:

El día de hoy se está celebrando en PDVSA una reunión con todas las universidades de la Región Central puesto que hay una convocatoria de proyectos. Por la Universidad Simón Bolívar asistirán el Director de la Unidad de Laboratorios, profesor José Gregorio Ruiz, el profesor Carlos Corrales del Laboratorio de Fluidos, el profesor Julio Walter, Jefe del Laboratorio "C" y el profesor Miguel Torrealba, Coordinador de Ingeniería de Telecomunicaciones.

La convocatoria de concursos de credenciales de personal académico finalizó el 18-11-2022. Las Comisiones Evaluadoras recibirán un instructivo de cómo tienen que evaluar esa convocatoria.

A continuación el Secretario, profesor Cristián Puig, se refirió a lo siguiente:

Las sesiones ordinarias de Consejo Directivo y Consejo Académico que se debían realizar los días, 9 de noviembre y 16 de noviembre de 2022, respectivamente, no fueron convocadas.

En un esfuerzo importante de la Dirección de Servicios Telemáticos y su Departamento de Operaciones y Servicios Telemáticos y gracias a la donación recibida de la Corporación AlumnUSB, de un repuesto para el equipo CISCO 6500 que se encuentra en la Sede del Litoral y la correspondiente programación de las tablas de enrutamiento, se restablece el servicio de internet en la Sede del Litoral que estaba interrumpido por la falla desde el 9-5-2022.

El pasado viernes se realizó de manera exitosa la validación presencial del proceso de ingreso por medio del Mecanismo para el Empoderamiento de Competencias Educativas. En un esfuerzo institucional que incluye a la Coordinación Técnica de Admisiones, varias Direcciones (Dirección de Admisión y Control de Estudios, Dirección de Planta Física, Dirección de Servicios Multimedia, Dirección de Seguridad Integral, Dirección de Servicios Telemáticos y Dirección de Servicios), y a profesores de distintos departamentos académicos se atendieron 218 aspirantes. La actividad estuvo coordinada por la profesora Minaya Viyasna, quien es la Coordinadora de la Comisión Permanente para el Empoderamiento, Ingreso y Fortalecimiento de Competencias Educativas. Se contó con el apoyo de la Asociación de Egresados de la USB al poder contar con una planta eléctrica que permitió desarrollar la actividad sin contratiempos en el servicio eléctrico.



Una vez culminado el proceso de inscripción de la cohorte 21, a quienes se les recibieron solicitudes de inscripción extemporáneas, la semana pasada se procedió a iniciar el proceso de asignación de números de carné, para concretar la elaboración de los horarios. Los datos de los estudiantes de la Cohorte 21 fueron enviados por la Dirección de Admisión y Control de Estudios a la Dirección de Servicios Telemáticos para la creación de los USBid y a la Dirección de Seguridad Integral para la generación de los carné de identificación. La Cohorte 21 se compone de 1006 estudiantes, de los cuales 710 son en Sartenejas y 296 en Litoral. Se incluyen a 49 diferidos de la Cohorte 20.

La Dirección de Servicios Telemáticos recibió de LACNIC el recibo N° 27896 de fecha 21-11-2022 por el pago que se hizo de la factura 35286 de fecha 4-8-2022 por un monto de U\$S 300.00 y que venció el 31-10-2022.

Se recibió comunicación del Departamento de Control Posterior Sede del Litoral, DCPL/2022/002 de fecha 1-11-2022, en la que se indica que se otorga una prórroga de 15 días hábiles para atender lo indicando en el Memorándum N° DCPL/2022/001 de fecha 14 de octubre de 2022, referido a la Auditoría de Seguimiento. La comunicación se encuentra ubicada en la carpeta a la que se tiene acceso desde el correo electrónico que se emplea para las convocatorias a las sesiones de Consejo Directivo.

La Directora de la Sede del Litoral, profesora Angela Chikhani, informó:

Desde el día de ayer a la 1:00 p.m. la Sede del Litoral tiene conectividad de salida de internet. Todos los edificios están interconectados. Desde el mes de mayo se estaba sin interconexión.

La Sede del Litoral junto con el Espacio de Aprendizaje de la Universidad Nacional Experimental de las Artes - UNEARTE La Guaira invita a toda la comunidad universitaria este viernes 2 a celebrar el día del estudiante universitario con la apertura del espacio experimental de exhibición El Pasillo con creaciones artísticas, artesanales, entre otras. De igual forma, en Casa Vargas se estará exhibiendo la colección de artes de objetos históricos.

IV. ASUNTOS QUE PROVIENEN DE COMISIONES PERMANENTES

a. Informes de la Comisión Permanente sobre contrataciones, renovaciones de contratos, ingresos y ascensos al escalafón del personal académico

En relación con las comunicaciones Nos. CP/13/2022 y CP/14/2022 del 3-11-2022 y 16-11-2022, respectivamente, de la Comisión Permanente, se aprobaron sus informes Nos. 13 y 14-2022, contentivos de ingresos por concurso de credenciales, renovaciones de contratos, contrataciones por servicios profesionales, contrataciones de personal jubilado para funciones de docencia y los concursos declarados desierto indicados en los mismos.



Para evitar conflicto de intereses, durante la presentación del informe de la comisión permanente 13-2022, el profesor Julio Herrera abandonó la sala de reuniones.

b. Informes de la Comisión Permanente sobre personal académico invitado

En relación con las comunicaciones Nos. CP/13/2022 y CP/14/2022 del 3-11-2022 y 16-11-2022, respectivamente, de la Comisión Permanente, se conocieron los informes 11 y 12/2022 de profesores invitados (figura aprobada por el Consejo Directivo en las reuniones del 18 y 19 de noviembre 2020) correspondientes al trimestre septiembre-diciembre de 2022.

c. Informe de la Comisión de Año Sabático

Se analizó el informe N° 2022-008 de la Comisión de Año Sabático, enviado anexo al memorándum N° CAS/2022/037 del 21-10-2022, y se decidió acoger la recomendación de dicha Comisión en lo relativo a:

Diferimiento de Año Sabático:

1. Profesora **Yenis Gladinex Pérez Rojas**, adscrita al Departamento de Biología Celular, cuya fecha de inicio del sabático estaba prevista para el 1-9-2022, solicitando el diferimiento para la convocatoria 2023-2024.

Postergación y modificación del plan de Año Sabático

1. Profesora **Delia Gutiérrez**, adscrita al Departamento de Ciencia de los Materiales, a quien se le aprobó el beneficio de año sabático para el período 2022-2023, a partir del 1-9-2022. Debido al cambio del proyecto a desarrollar durante el período de sabático, la profesora participará en el grupo de investigación TEP 222 Ingeniería de Materiales y Minera de la Escuela Politécnica Superior de Linares de la Universidad de Jaén, España, por lo cual, se aprueba la solicitud de postergación y cambio del plan de año sabático, siendo la nueva fecha de inicio 1-1-2023.

Se analizó el informe N° 2022-009 de la Comisión de Año Sabático, enviado anexo al memorándum N° CAS/2022/041 del 7-11-2022, y se decidió acoger la recomendación de dicha Comisión en lo relativo a:



Presentación del informe de actividades desarrolladas durante el año sabático, debidamente avalado por el respectivo Consejo Asesor Departamental, de los siguientes:

1. Profesor **Luis Mármol**, Departamento de Matemáticas Puras y Aplicadas, período septiembre 2021-agosto 2022;

d. Informe de la Comisión de Convenios

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11, numeral 18, del Reglamento General de la Universidad, y con base en el informe de la Comisión de Convenios anexo a la comunicación No. CCC/2022/007 del 02-11-2022, se acordó autorizar al Rector Interino para que proceda a la firma de los convenios entre la Universidad Simón Bolívar y las siguientes instituciones:

- **Convenio con Gobernación del Estado Táchira**
Tipo: General
Responsables: Por parte de la USB: Instituto de Altos Estudios de América Latina a cargo de la profesora Pasqualina Curcio. Por parte de la Gobernación del Estado Táchira: Dirección de la Secretaría de Despacho, abogado José Rafael Belisario Flores, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 11719 de fecha 04/01/2022.
Vigencia: Cinco (5) años
Avales: División de Ciencias Sociales y Humanidades, Decanato de Investigación y Desarrollo, Decanato de Estudios de Postgrado, División de Ciencias y Tecnologías Administrativas e Industriales.
- **Convenio con Departamento de Estudios Europeos, Americanos e Interculturales de la Universidad de Roma La Sapienza**
Tipo: General
Responsables: Por parte de la USB: Instituto de Altos Estudios de América Latina a cargo de la profesora Pasqualina Curcio. Por parte del DSEAI SAPIENZA: Departamento de Estudios Europeos, Americanos e Interculturales de la Universidad de Roma La Sapienza, quien delega en el Profesor Luciano Vasapollo Asociado y Representante para los países de América Latina en el campo de las Relaciones Internacionales para los Sectores Económicos, Desarrollo y Turismo, de la Universidad de Roma La Sapienza.
Vigencia: Cinco (5) años
Avales: División de Ciencias Sociales y Humanidades, Decanato de Investigación y Desarrollo, Decanato de Estudios de Postgrado.
- **Convenio con Universidad de Sao Paulo (USP), Brasil**
Tipo: Específico: Convenio bilateral de intercambio dentro del Marco del



Programa SMILE de la Red Magalhães.

Responsables: Por parte de la USB: Dirección de Relaciones Internacionales y de Cooperación, a cargo de la profesora Elena Ursula Ehrmann. Por parte del USP: Agencia de Cooperación Académica Nacional e Internacional USP, presidida por el Profesor Sergio Persival Baroncini Proença.

Vigencia: Cinco (5) años

Avales: Decanato de Estudios Profesionales, Decanato de Estudios Generales.

V. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SALDOS DE CAJA

Atendiendo la propuesta del Vicerrectorado Administrativo enviada anexa a la comunicación N° VAD/2022/072 de fecha 14-11-2011, se aprobó la propuesta de modificaciones presupuestarias 2020 y 2021 que se indican a continuación:

- RA-001-2020, Bs 26.371.233.253,00. Estos recursos provienen de los saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y fondos de anticipo registrados al 31-12-2019 y serán destinados a cubrir serán destinados a cubrir obligaciones del año 2019 y gastos operativos de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto.
- RA-001-2021, Bs 505.760.180.810,00. Estos recursos provienen de los saldos de caja y bancos, cuentas por cobrar y fondos de anticipo registrados al 31-12-2020 y serán destinados a cubrir obligaciones del año 2020 y gastos operativos de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto.

La documentación correspondiente a las modificaciones en referencia, será enviada al Consejo Superior.

VI. RESPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE SITUACIÓN DE FONJUSIBO

Se conoció la comunicación AJ/2022/019 de fecha 1-11-2022 proveniente de la Asesoría Jurídica, que atiende la consulta formulada por el Consejo Directivo en sesión del 6-4-2022 sobre las consideraciones expuestas por la Asociación de Profesores Jubilados (APJUSB) sobre la postulación de los profesores jubilados que han de conformar el directorio de la Fundación Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Personal Académico de la USB (FONJUSIBO), así como otras consideraciones expuestas por la Asociación. Para la presentación de este punto, asistió como invitada la abogada Dojanllys Urrea de la Asesoría Jurídica encargada de elaborar el dictamen. Al respecto, señala la Asesoría Jurídica, que la APJUSB reconoce que el rechazo de sus postulados por parte del Consejo Directivo se da en estricto cumplimiento de lo establecido en los estatutos, por lo que no puede producirse su negativa a realizar una nueva postulación, ajustada a la normativa, en la que el gremio al cual representa pueda participar de este directorio. La conformación del nuevo directorio de FONJUSIBO resulta imperativa, por cuanto el tiempo transcurrido sin que se realicen las operaciones necesarias para cumplir con su finalidad ponen en riesgo no solo su rendimiento, sino su persistencia en el tiempo, toda vez que de no generar



ventaja alguna para sus beneficiarios, se configura una de las causales para su disolución. En otro orden de ideas, a pesar de que la reforma de los Estatutos del Fondo data del 27-1-2010, y que hasta el momento no han sido registrados, esta omisión no es sino imputable a la misma representación de la fundación, y mal puede oponerse este hecho ante cualquier circunstancia actual, pues, se trata de una decisión tomada en el seno del Consejo Directivo y cuyo texto fue acatado inmediatamente después de elaborado; en todo caso lo que corresponde es proceder con su registro. En lo que respecta a la actuación del Consejo Directivo como órgano tutelar de FONJUSIBO, señala la Asesoría Jurídica que lo que corresponde es constituir nuevamente el Directorio de la fundación y procurar restablecer su operatividad y funcionamiento, por lo que se insta a este Cuerpo a ejercer las funciones enunciadas con el fin de conocer si efectivamente, tal y como reza la comunicación de la junta directiva de la APJUSB, la fundación está próximo a convertirse en “un ente organizativamente inmanejable y fiscalmente imputable”, y más aún, cuál ha sido el manejo de los recursos que lo constituyen, así como la rentabilidad que se ha generado de las inversiones realizadas durante este tiempo. Para finalizar, señala la Asesoría Jurídica en su pronunciamiento, que el Consejo Directivo podrá tomar las decisiones necesarias para resarcir o subsanar cualquier circunstancia que se interponga en su correcto desarrollo, tomando como referencia el artículo 26 de los estatutos “Lo no previsto en presentes Estatutos será resuelto de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes sobre la materia, por el Consejo Directivo”.

Conocido el pronunciamiento de la Asesoría Jurídica, surgieron dudas sobre la posibilidad de que el Consejo Directivo pueda hacer la postulación y designación de profesores jubilados para integrar el Fondo, toda vez que la analogía sugerida sobre la aplicabilidad del artículo 26 del Código Civil no pareciera ser aplicable a este caso, ya que podría interpretarse como una usurpación de funciones por parte de Consejo Directivo. Por otra parte, surgieron dudas sobre la legalidad de los estatutos que fueron aprobados por el Consejo Directivo en el año 2010, pero que no han sido registrados; sin embargo, se aclaró que no considerarlos legales, pondría igualmente en ilegalidad todas las actuaciones del Fondo desde la reforma de sus estatutos. Por otra parte, se informó que el Consejo Directivo ha realizado designaciones de profesores para conformar el Directorio de Fonjusibo, sin embargo, algunos profesores han manifestado su imposibilidad de continuar con dicha responsabilidad, por lo que se tendrían que iniciar las gestiones para la designación de nuevos miembros. Se indicó, asimismo, que la última memoria y cuenta del FONJUSIBO presentada al Consejo Directivo en su sesión 2018-06 corresponde al año 2016. Finalizadas las intervenciones, se acordó dar por conocido el dictamen de la Asesoría Jurídica, destacando la importancia de procurar restablecer su operatividad y funcionamiento del Directorio del FONJUSIBO.

Para evitar conflicto de intereses, la profesora Aidé Pulgar, abandonó la sala de reuniones.

VII. INFORME REVISIÓN COORDINACIÓN DEL RECTORADO

En atención al memorando de la Dirección de Ingeniería de Información N° DII/2022/043 de fecha 18-1-2022, se conoció y aprobó el Informe de Revisión de la estructura de la



“Coordinación del Rectorado”. En el citado documento se propone y así se aprobó, lo siguiente:

- Elevar a la Coordinación del Rectorado a nivel de Dirección con el fin de que posea el nivel estructural correspondiente a sus nuevas funciones y que no corresponden con las relacionadas a un departamento o coordinación administrativa, sino a las de un nivel superior.
- Renombrar a la Coordinación del Rectorado como “Dirección de Coordinación del Rectorado”, con el fin de que no sea confundida con las coordinaciones administrativas que poseen nivel departamental dentro de la estructura de la Universidad.
- Mostrar a la Dirección de Coordinación del Rectorado en el organigrama de la Universidad Simón Bolívar, como unidad adscrita al Rectorado, debido a que sus nuevas funciones están dirigidas a mantener una relación con el resto de las dependencias del Rectorado (transversal a las dependencias adscritas al Rectorado) y apoyar al Rector en las diversas actividades administrativas y las que él particularmente delegue, sin que intervengan con las funciones de las distintas Autoridades Rectorales.

VIII. SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE DISTINCIÓN HONORÍFICA “PROFESOR EMÉRITO”

Con base en la comunicación 6500-2022-37 de fecha 22-9-2022 de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, y luego de la presentación realizada por el Director de la División, profesor Alexander Bueno, se acordó otorgar, por votación directa y secreta, la Distinción Honorífica “Profesor Emérito” al profesor Cristián Puig, por demostrar una trayectoria sobresaliente e integral con aportes en docencia como diseño de planes de estudios; en investigación a través del estudio de las propiedades físicas de polímeros y equipamiento de laboratorios; en extensión, con la participación en diplomados, cursos y servicios de laboratorio; así como en actividades deportivas; y en la gerencia académica, posee una vasta experiencia en la administración de los recursos, administración de programas, creador de series estadísticas, gestión de convenios, entre otras. En consecuencia, se le encomendó al Director de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, para que se elabore la resolución correspondiente para ser considerada en el próximo Consejo Directivo.

Para evitar conflicto de intereses, el profesor Cristián Puig, abandonó la sala de reuniones

IX. MODIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA PROFESORES CONTRATADOS

Se conoció el documento remitido por el Vicerrectorado Académico mediante correo electrónico de fecha 22-11-2022, en el que se propone la modificación de la normativa para el otorgamiento del Bono de Rendimiento Académico (BRA), que extiende este beneficio a los profesores y auxiliares docentes al momento de su contrato inicial, en razón de ser merecedores del mismo por haber ganado el concurso de credenciales respectivo. Una de las razones que fundamentan esta



propuesta, es la baja remuneración que reciben los profesores de reciente ingreso, lo que dificulta la captación de nuevos profesores.

Conocida la propuesta, se manifestaron algunas dudas en relación con la propuesta en comparación con el espíritu para el cual fue creado el BRA, como lo es la evaluación de la actividad académica de los profesores durante su permanencia en la universidad, a través de un comité de titulares que deciden, luego de aplicar los criterios establecidos por cada Departamento académico, el otorgamiento y/o renovación del BRA a los profesores, y siendo que para un profesor de reciente ingreso no se dispone de los elementos necesarios que permitan hacer tal evaluación, podría resultar en una desviación del espíritu para el cual se creó el BRA. En este sentido, se indicó que resulta conveniente que la propuesta sea conocida por el Consejo Académico, tal como ocurrió en la anterior modificación ocurrida en el año 2004, de manera que se pueda evaluar con detalle las implicaciones de la propuesta y se eleve al Consejo Directivo la versión definitiva para su aprobación. Se indicó que la difícil situación salarial por la que transitan los miembros del personal académico, hace que la captación de nuevos profesores resulte cada vez más compleja, por lo que la universidad debe actuar con pragmatismo y tomar las decisiones en el breve plazo y que permita su pronta ejecución. Se destacó que la posibilidad de crear un nuevo “bono” o “incentivo” se encuentra limitado por las restricciones que impone la OPSU a través del sistema de pagos Patria, que impide poder crear nuevos conceptos de remuneración para el personal. Finalmente, se manifestó el acuerdo sobre la necesidad de crear la figura sugerida para los profesores de reciente ingreso, pero se requiere extremar el análisis para su implementación.

Debatido ampliamente el punto, se acordó aprobar que sea otorgado el BRA a todos los profesores que resulten ganadores de los concursos de credenciales de personal académico, así como aquellos que cuenten al día de hoy con menos de un año de ingreso. Asimismo, se acordó remitir la propuesta al Consejo Académico para que se haga la adecuación de la “Normativa para el Otorgamiento del Bono de Rendimiento Académico para el Personal Académico a Dedicación Exclusiva o Integral” para acoger esta decisión, de manera que sea presentada la propuesta de modificación de la citada normativa en la próxima sesión del Consejo Directivo para su decisión final.

X. PROPUESTA DE CREACIÓN DE PRIMAS DE RESPONSABILIDAD PARA JEFES DE SECCIÓN

Se conoció la comunicación VACI/2022/054 de fecha 21-11-2022 del Vicerrectorado Académico, en la que se somete a la consideración del Consejo Directivo la posibilidad de otorgar una Prima de Responsabilidad por cargo a los jefes o responsables de área, sección o centro de las dependencias y laboratorios bajo el Vicerrectorado Académico, en razón a que dicho cargo involucra realizar labores adicionales al rol de docente-investigador y que el beneficio económico constituye un estímulo para ocupar esos cargos. Del tabulador CNU-OPSU para las Primas de responsabilidad para el personal académico, se desprende que la prima asociada a este cargo es la correspondiente al 65% del salario de un profesor Asociado a dedicación exclusiva. Para ello



según la recomendación del Vicerrector Académico Interino, requiere que el nombramiento provenga del Rector.

Conocida la propuesta, surgieron observaciones en relación con el impacto presupuestario y financiero que esta medida podría ocasionar a la USB, por lo que debería cuantificarse el número de secciones que se encuentran creadas en los 27 Departamentos académicos de la USB, así como en la Unidad de Laboratorios; sin embargo, se alertó que en las Dependencias administrativas también existe la figura de secciones, por lo que éstas también deberían ser consideradas. Por otra parte, se alertó que en la estructura organizativa de la Universidad, específicamente en el Organigrama Estructural, no se reflejan ninguna de las secciones que conforman estas unidades, y sólo se describe la estructura hasta el nivel de Departamentos y Coordinaciones; es probable que los manuales de organización de las Divisiones, Unidad de Laboratorio y unidades administrativas hagan mención a la existencia de las secciones, pero las mismas no se encuentran en los organigramas. Al respecto, se indicó que posiblemente se requiera que se inicie un proceso de revisión de la estructura organizativa y de los manuales que documentan dicha estructura, pero, sin embargo, se alertó que esta es una tarea que debería ser liderada por la Comisión de Planificación y Desarrollo y la misma debe obedecer a unas líneas estratégicas que sean definidas por el Consejo Directivo. Sobre la propuesta formulada en relación con la necesidad de que las designaciones de los Jefes de Sección sea realizada por el Rector, se recordó que el Reglamento General de la USB establece como atribuciones del Rector (artículo 16), la designación de los titulares hasta el nivel de Jefes de Departamento y de Coordinaciones; mientras que el artículo 51 señala que los Jefes de Sección serán designados por los Jefes de Departamento; estos elementos orientan a que la gestión universitaria se pueda realizar de manera descentralizada, ya que requerir de la designación de estos cargos por parte del Rector haría mucho más compleja la gestión. Se sugirió que como medida alternativa, los Jefes de Departamento informen al Rectorado las designaciones que sean realizadas, de manera que el Rector pueda informarlas en el marco del contenido del Informe del Rector en cada sesión del Consejo Directivo. Se destacó que la creación de estas primas de responsabilidad es una deuda histórica que tiene la USB con todos los profesores que a lo largo de la historia de la universidad se han desempeñado en estos cargos, sin haber recibido la contraprestación por la responsabilidad que ejercían, por lo que la aprobación será una medida que será bien acogida por los profesores, y permitirá la captación y motivación de profesores para ocupar estos cargos. Se manifestó la preocupación de los miembros del Cuerpo, en relación con la mínima diferencia salarial que existe entre los diferentes niveles de las primas de responsabilidad, haciendo que la diferencia entre un Jefe de Departamento o Coordinador y un Jefe de Sección sea insignificante, lo que podría promover que ahora sean las jefaturas de los departamentos o coordinaciones las que no logren ocuparse. Por otra parte, se señaló que la definición, funcionamiento y complejidad de las secciones en cada unidad es diferente, por lo que podría originarse desproporcionalidad en el otorgamiento de la prima. Finalmente, hubo coincidencias en indicar la conveniencia de crear la prima para los Jefes de Sección, pero que resulta necesario la designación de una comisión para explicitar aspectos formales de la propuesta y evaluar cómo implementarla.



Concluidas las intervenciones, se acordó otorgar una prima de responsabilidad de Jefes de Sección a partir de enero 2023. Asimismo, se acordó designar una comisión encargada de documentar los aspectos formales de esta decisión y elaborar la propuesta de metodología para hacer efectiva su implementación. Dicha comisión quedó conformada por los siguientes miembros:

- Vicerrector Académico Interino, profesor Víctor Theoktisto (Coordinador)
- Vicerrector Administrativo Interino, profesor José Vicente Hernández, o quien él delegue
- Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo, profesor Roger Soler
- Directora de Ingeniería de Información, ingeniero Carina Ferreira, o quien ella delegue.
- Director de la Unidad de Laboratorios, profesor José Ruiz

XI. RESPUESTA A SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARANCELES ESTUDIANTILES RELACIONADOS CON TRÁMITES REGULARES Y OTROS SERVICIOS, Y LA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

Se conoció la comunicación DAC/2022/074 de fecha 4-11-2022 de la Dirección de Admisión y Control de Estudios, en la cual se remite el informe elaborado por la Comisión designada por el Consejo Directivo en sesión 2022-03 del 23-2-2022, encargada de revisar el cálculo de la metodología de aranceles estudiantiles para que se contemple la incorporación de los costos de personal. A pesar de que la Comisión fue designada en febrero de 2022, múltiples situaciones impidieron que se pudiera convocar hasta octubre del año 2022. Señala la citada comunicación, que los miembros de la Comisión, producto del trabajo realizado, acordaron ampliar su alcance para incorporar aspectos relacionados con tecnología, por lo que se decidió invitar a la Directora de Ingeniería de Información y al Director de Servicios Telemáticos. Se recordó que existe la Metodología para la determinación del costo de los aranceles estudiantiles relacionados con trámites regulares y otros servicios, aprobada por el Consejo Directivo en sesión del 03/10/2018 – actualizada el 12/06/2019 y la Metodología para la determinación del costo del servicio de emisión de constancias y certificaciones aprobada por el Consejo Directivo en sesión del 17/01/2018 – actualizada el 12/06/2019.

En el informe presentado, se indica sobre las metodologías vigentes, que es conveniente preservar las metodologías empleadas hasta el momento, como mecanismo de financiamiento de los gastos que el Estado no está en capacidad de sostener, por lo que la captación de recursos propios por la vía de aranceles, debe permitir apoyar los costos asociados a los servicios académico-estudiantiles y que no se pueden atender con recursos provenientes del presupuesto ordinario desde el Ministerio. La decisión del Consejo Directivo sobre ambas metodologías ha sido acertada, y ha permitido el funcionamiento de los servicios académicos-administrativos relacionados con los estudiantes.



Sobre la incorporación de apartado dirigido a gastos de personal:, y tomando en cuenta el análisis técnico de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Gestión del Capital Humano, se señala que resulta contraproducente aventurarse en la inclusión de una porción del arancel con destino a gastos de personal, ya que contraviene lo establecido en las Leyes, Convenciones Colectivas e Instrumentos Normativos sobre la remuneración del personal. Por otra parte, la centralización de las nóminas a través del sistema Patria, impide poder crear nuevos conceptos dirigidos a la remuneración del personal; asimismo, destinar recursos a algunos miembros del personal, iniciaría una injustificada discriminación entre los miembros de la comunidad universitaria, quienes por desempeñar sus funciones regulares en unidades con limitaciones en la generación de ingresos propios, se verían atraídos por unidades que si tengan esta capacidad.

Finalmente, sobre el aspecto identificado por los miembros de la Comisión como necesario, se evaluó la necesidad de incorporación de un apartado dirigido a infraestructura tecnológica. La inversión del Estado destinada a las instituciones públicas ha disminuido considerablemente en los últimos ocho años, lo que ha impactado directamente en la plataforma tecnológica de la USB, con la obsolescencia de los equipos, resulta sumamente complejo su reposición en un corto plazo cuando no se cuenta con una asignación presupuestaria para la infraestructura tecnológica. Resulta adecuado que la universidad pueda crear un fondo a través de los aranceles para poder mitigar algunas de las fallas que presenta la plataforma tecnológica que presta los servicios académicos-estudiantiles, y que lo que se obtenga vía aranceles puede contribuir en una mejora significativa, en comparación con la situación actual en la que no se cuenta con recursos destinados para este fin, poniendo en riesgo el funcionamiento de los servicios. Este apartado se recomienda que sea de un 30% adicional al costo resultante de la aplicación de las metodologías vigentes y que sea administrado por DACE en coordinación con la DII y la DST; en caso de aprobarse esta propuesta, que la misma inicie su aplicación a partir de la próxima actualización de los aranceles en enero de 2023.

Conocido el informe, se acordó ratificar las metodologías de cálculo aprobadas en el año 2018; desestimar la incorporación de un apartado del arancel dirigido a los gastos de personal; así como aprobar la recomendación de la Comisión de incorporar un apartado de 30% adicional al costo resultante de la aplicación de las metodologías vigentes destinado a mantener la infraestructura tecnológica que permite el funcionamiento de los servicios académicos-administrativos relacionados con estudiantes. Los recursos que sean obtenidos por este concepto, serán administrados por DACE en coordinación con la DII y la DST, y su aplicación iniciará a partir de la próxima actualización de los aranceles en enero de 2023.

XII. ACTUALIZACIÓN DE PAGO POR DEPÓSITO EN GARANTÍA POR PRÉSTAMO DE TOGA Y BONETE

Con base en la comunicación REC-325-2022 de fecha 7-11-2022 del Rectorado y DAP-030-2022 de la Dirección de Asuntos Públicos, se conoció y aprobó la propuesta de actualización del pago por depósito en garantía por préstamo de toga y bonete para los actos de grado. En este sentido,



los estudiantes realizarán un pago de Bs 130. La entrada en vigencia de esta decisión será a partir de la próxima graduación que se realice.

XIII. INTEGRACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO - EXAMEN DE LA CUENTA AÑO 2019

Se conoció la comunicación, SEC/046/2022 de fecha 18-11-2022 de la Secretaría, en la cual se hace saber sobre la solicitud realizada por la Dirección de Finanzas para que la Secretaría provea información que está siendo requerida por la Unidad de Auditoría Interna para el Examen de la Cuenta 2019 “Estructura Organizativa Gaceta Oficial o equivalente mediante el cual se designan los miembros del Consejo Directivo”. Al respecto, en el documento anexo a la comunicación se incluye un compendio de documentos (actas de proclamación de Autoridades Rectorales, sentencias del TSJ donde se suspenden los procesos de elección de Autoridades Rectorales, Gacetas Oficiales donde se designan Autoridades Rectorales por renuncia de los titulares, y actas del Consejo Directivo donde se anuncia la designación de Decanos y Directores de División, así como de Representante profesoral interino y boletines de la Comisión Electoral referidos a elecciones de Representantes Profesorales y de Egresados) que se refiere a la integración del Consejo Directivo por el período comprendido entre el 1-1-2019 y el 31-12-2019. Conocido el referido documento, se acordó otorgarle su aval para ser enviado a la Dirección de Finanzas y así dar respuesta a los requerimientos para el Examen de la Cuenta 2019.

XIV. PERÍODO DE LA AUDITORA INTERNA DE LA USB

El punto fue diferido.

XV. INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ID/2022/002 Y PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS QUE ATIENDE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DEFINITIVO N° ID/2022/002

El punto fue diferido.

XVI. INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ID/2022/003

El punto fue diferido.

XVII. INFORME DE “VERIFICACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR”

El punto fue diferido

XVIII. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO

INFORME DE AUDITORÍA NRO. 002-2021

El punto fue diferido.

XIX. PUNTOS VARIOS

No hubo puntos varios.

Se levantó la sesión.


Jorge Stephany
Rector Interino - Presidente


UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO


Cristián Puig
Secretario

JS/CP/